



RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Vista la base de ejecución número 39 del presupuesto del ejercicio 2018, que regula la subvención “Becas de comedor escolar”.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, en Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la subvención “Becas de comedor escolar” en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

“CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

1. CREDITO PRESUPUESTARIO: 13.143 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-4800400 “BECAS DE COMEDOR ESCOLAR”.
2. OBJETO Y FINALIDAD: APARTADO 1º DE LAS BASES.
3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA.
1 RESOLUCION ANUAL, PLAZO DE RESOLUCIÓN 3 MESES, LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
4. REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: APARTADO 2º DE LAS BASES
5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: APARTADO 3º DE LAS BASES.
6. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: APARTADO 4º DE LAS BASES.
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: APARTADO 5º DE LAS BASES.
8. JUSTIFICACIÓN: APARTADO 6º DE LAS BASES.



IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO: 04/2018

REFERENCIA EXTERNA: SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR BECAS DE COMEDOR

ÓRGANO GESTOR: LO1462166 AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

BASES REGULADORAS

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2018

URL ESPAÑOL:

http://www.rocafort.es/sites/default/files/u83/SSociales/bases_becas_de_comedor_2018.pdf

PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

FIN SOLICITUD: 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN.

SEDE ELECTRÓNICA: WWW.ROCAFORT.ES

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: PREVIA AL PAGO

FIN JUSTIFICACIÓN: 31/12/2018

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 13.143 €

SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS



SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: CÓDIGO 88.9, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIO: PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

IMPACTO DE GÉNERO: NULO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.”.

SEGUNDO.- Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

“EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: alumnado empadronado en Rocafort escolarizado en centros educativos no universitarios titularidad de la Generalitat, así como centros privados concertados.

Segundo. Finalidad: ayudas económicas para cubrir parte del comedor escolar.

Tercero. Bases reguladoras:

http://www.rocafort.es/sites/default/files/u83/SSociales/bases_becas_de_comedor_2018.pdf

Cuarto. Importe:

- Beneficiarios de menos del 100% del importe máximo establecido por Consellería: 1 €/día.
- No becados por Consellería: 2€/ día

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Aplicación presupuestaria: 231-4800400 con un límite de 13.143 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para presentar solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación en el BOP.



AJUNTAMENT DE ROCAFORT

C/ Carrer del Pou, s/n
46111 Rocafort (València)
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 – Fax. 961 310 558
www.rocafort.es
e-mail: gabinetalcaldia@rocafort.es

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Víctor Jiménez Bueso, en Rocafort a la fecha de la firma digital,

El Alcalde

Ante mí,
La Secretaria General

(Firmado digitalmente)

Víctor Jiménez Bueso

Helena López Martínez

